



INFORME RELATIVO A LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN USB EN RED PARA EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

Vista la Memoria de la Concejala Delegada de Infancia, Educación, Recursos Humanos y Modernización de la Administración, de fecha 9 de julio de 2024 sobre la contratación del suministro de 9 dispositivos de protección USB en red, incluyendo consola central, soporte, y puesta en marcha, se emite el siguiente informe:

ORGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR:

De acuerdo con la Disposición adicional segunda, apartado 11 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local.

1) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Dado el importe establecido, la tramitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tal y como se establece en el artículo 159.6 LCSP, al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros.

2) TRAMITACIÓN:

Ordinaria

Urgente

3) CALIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato es un contrato administrativo de suministros, por consistir su objeto en alguno de los previstos en el artículo 16 LCSP.

4) DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro de nueve dispositivos de protección USB en red para el Ayuntamiento de Getafe incluida la instalación y puesta en marcha, así como el mantenimiento y soporte durante la vigencia del contrato.

División del objeto del contrato en lotes:

Sí

No

La prestación se debe realizar en su conjunto por una única empresa para asegurar la correcta integración.

Código CPV:

30200000 – Equipo y material informático.



5) PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

a. Seguridad de la Información

Servicio prestado mediante medios electrónicos

Sí No

b. Datos Personales

Tratamiento de datos personales por parte del Contratista

Sí No

6) NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO:

Se especifica en la Memoria Justificativa del contrato.

7) DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración total de 3 años, a contar desde el día siguiente de su formalización, debiendo ser suministrados los productos en el plazo máximo de los 2 primeros meses de ejecución del mismo.

8) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación es de 39.528,09 € más 8.300,90 € en concepto de IVA al 21%, siendo el total 47.828,99 €.

Se establece un precio unitario de 4.392,01 €, excluido IVA.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para. La determinación de los precios de licitación. Adecuación a precios de mercado.

En aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, el desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se ha obtenido atendiendo a los datos de la Central de Balances del Banco de España (CenBal).

En este caso concreto, para hacer el análisis atenderemos a los datos del sector de actividad CNAE:

G465 - COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS PARA LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): G465 Comercio al por mayor de equipos para las tecnologías de la información y las comunicaciones

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 46,04

Tasa de cobertura (% número de empleados): 45,02

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	1774	11,70	20,90	36,28
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	1774	7,42	14,83	28,89
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	1774	1,02	3,88	9,34
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	1328	1,54	9,90	31,68
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	1774	0,45	3,04	7,89
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	1801	79,32	146,58	224,68
R10	Resultado económico neto / Total activo	1801	0,45	4,41	11,55
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	1624	2,14	12,28	30,66
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	1624	1,60	9,56	23,93
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	1774	0,40	8,96	23,00
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	1774	5,78	15,95	27,33
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	1774	1,27	8,28	17,64
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	1774	4,39	16,69	34,69
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	1774	0,00	0,12	0,55
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	1437	0,00	2,17	12,87
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	1774	-0,50	-0,09	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	1437	-11,88	-1,68	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	1801	0,00	0,18	1,63
R14	Inmovilizado material / Total activo	1801	0,31	3,59	16,23
R15	Activo circulante / Total activo	1801	74,51	91,64	98,50
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	1801	6,86	20,26	42,10
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	1801	17,15	40,83	66,43
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	1,67	20,54
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	0,00	8,48
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	0,00	6,86
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1801	0,00	0,75	15,51
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	1801	22,55	43,34	67,94
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	1745	-8,59	8,73	29,47

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE) - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.



Suponemos que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es la media aritmética y la mediana, por tanto, tomamos como punto de control el cuartil Q2 al ser el valor donde se encuentra la media de toda la serie.

VARIABLE	CONCEPTO	PORCENTAJE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN IMPORTE IVA excluido
A=B+C+D	VALOR DE VENTA - PRECIO DEL PRODUCTO	100%	€ 39.528,09
R01	VALOR AÑADIDO/CIFRA NETA DE NEGOCIO	20,90%	
R02	GASTOS PERSONAL	14,83%	
R14	INMOBILIZADO MATERIAL	3,59%	
	COSTES DIRECTOS	88,12% €	34.833,86
	TOTAL COSTE DE VENTAS (B)=b1+b2		
	COSTES INDIRECTOS	8,00% €	3.160,54
	GASTOS GENERALES ESTRUCTURA (A-B-C)		
R03	BENEFICIO INDUSTRIAL	3,88% €	1.533,69
		100,00%	€ 39.528,09
	b1= (A-R01)*(1-(R14/100)	76,26%	
	b2=R02*0,8	11,86%	

✓ Reparto de anualidades y aplicación presupuestaria:

Año	Aplicación presupuestaria	Total (sin IVA)	IVA 21%)	Total (IVA incluido)
2024	920.11.626.00 - Invers. Nueva equipos proceso información. Informática	39.528,09 €	8.300,90 €	47.828,99 €

El licitador realizará una baja única sobre el precio unitario establecido y que supondrá minoración del Presupuesto Base de Licitación.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato es de 47.433,71 €, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo su desglose el siguiente:



- ✓ Principal: 39.528,09 €
- ✓ Prórrogas: NO
- ✓ Modificaciones: 7.905,62 €

10) SOLVENCIA Y, EN SU CASO, CLASIFICACION:

No procede, conforme a lo previsto en el apartado 6.b) del artículo 159 LCSP, el cual establece para esta modalidad de procedimiento que: "Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional".

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 77.1 apdo. c) LCSP, para los contratos de suministros no será exigible la clasificación del contratista.

Solvencia

- Económica y financiera. Requisito(s):
Importe: 19.764,05 € IVA no incluido.

- Técnica o profesional. Requisito(s):
Importe: 9.223,22 €, IVA no incluido

11) PLAZO DE GARANTÍA:

Se establece un plazo de garantía de 6 meses, contados desde la fecha de conformidad del contrato.

12) SUBCONTRATACIÓN: SI

13) CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN:

Transparencia fiscal:

El contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

14) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: SI

El contrato podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.2 y 204.1 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación, correspondiente a los suministros que se adquieren con el contrato.



- Adquisición de nuevos dispositivos de protección USB en red debido a necesidades sobrevenidas. Se aplicarán los precios estipulados en el contrato.

15) ASISTENCIA A LAS MESAS DE CONTRATACIÓN:

Será Vocal de las Mesas de contratación que se celebren en relación con este expediente la Jefa de Sección de Informática en funciones D^a. Gema González Haro pudiendo asistir en su ausencia: el TSAG de Informática D. Enrique de la Fuente Fernández.

16) FORMA DE FACTURACIÓN:

El adjudicatario emitirá una única factura por el precio total del contrato, una vez recibidos y aceptados de conformidad los dispositivos, y será conformada por el responsable de Informática.

Normas de facturación

Las facturas se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, así como a las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente, en el momento de expedición de las mismas.

El número de operación, que deberá indicarse en la factura, será facilitado al adjudicatario una vez adjudicado y firmado el contrato.

Revisión de precio

No procede, en atención al artículo 4.1 de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la Economía Española.

17) PENALIDADES ESPECÍFICAS: NO

LA JEFA DE SECCIÓN DE INFORMÁTICA
EN FUNCIONES